

## Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 34/2011

Miércoles 14 de septiembre de 2011

### SE ASIGNAN REFUERZOS PARA EL MINISTERIO DE TURISMO (\$64 MILL.) Y PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE TRANSPORTE (\$36 MILL.)

El día viernes 9 de septiembre fueron publicadas en el Boletín Oficial dos Decisiones Administrativas del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de las cuales se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011, con el objeto de reforzar las partidas del Ministerio de Turismo, de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de la Jurisdicción 91.

En primer lugar, se trata de la **Decisión Administrativa Nº 889/11**, que aprueba un refuerzo neto de **\$ 100,6 millones** en las autorizaciones (créditos) para gastos corrientes y de capital del Ministerio de Turismo (\$ 63,7 mill.), del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (\$ 3,9 mill.) y de la Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro (\$ 33,0 mill.), financiando dicho incremento mediante el incremento del cálculo de recursos del Ministerio de Turismo (\$ 94,3 mill.) y, en menor medida, mediante la reducción de aplicaciones financieras (\$ 6,3 mill.) del mismo organismo.

De acuerdo a los fundamentos, se menciona la necesidad de atender gastos emergentes de compromisos contraídos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y por el Ministerio de Turismo, así como también de gastos operativos y de funcionamiento de este último

En segundo lugar, la **Decisión Administrativa Nº 886/11** aprueba un refuerzo de **\$ 35,7 millones** en las autorizaciones (créditos) para gastos corrientes de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, organismo dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y otro de \$ 3,1 millones para la Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro. El incremento total de las autorizaciones de gastos es financiado mediante la reducción de \$ 29,8 millones de aplicaciones financieras del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (adelantos a proveedores y contratistas), y el resto (\$ 9 mill.), a partir del aumento del cálculo de recursos del mencionado organismo descentralizado (tasas por fiscalización del transporte).

De acuerdo a los fundamentos, la medida se dicta a fin de cubrir el pago de contratos de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, así como también para cumplimentar las obligaciones contractuales asumidas para poder continuar con el normal funcionamiento del organismo.

Ambas medidas se dictan en el marco de las facultades que el Jefe de Gabinete de Ministros dispone para efectuar adecuaciones al Presupuesto, haciendo uso de lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley de Presupuesto 2011, como así también de las atribuciones delegadas por el Congreso a partir de la modificación del Art. 37 de la Ley de Administración Financiera (sustituido en el año 2006 por el artículo 1º de la Ley Nº 26.124). En primer lugar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9º de la Ley de Presupuesto 2011, el Jefe de Gabinete de Ministros puede disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, y su

---

correspondiente distribución, siempre y cuando sean financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de Entes del Sector Público Nacional, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores. Por otra parte, a partir de la modificación del Art. 37 de la Ley de Administración Financiera, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada Ley de Presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras. Cabe señalar que cada vez que se utilizan aplicaciones financieras, ubicadas en las cuentas de financiamiento (debajo de la línea), para atender incrementos en los gastos corrientes y de capital, se produce una alteración con signo negativo del Resultado Financiero de la Administración Nacional.